



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal-de Simulación
Demandante:	Juan Pablo Patiño Gómez y Otros
Demandados:	Herederos indeterminados de Alfonso José Gómez Arias y Gloria Inés Duque Arango
Radicado:	630013103002-2023-00098-00
Asunto:	Aclara traslado

En atención a la observación realizada por la apoderada judicial de la parte actora frente al traslado realizado en auto del 18 de marzo de 2024 (doc. 044), de las prueba trasladada que fue allegada (anexos 042 -043 del expediente digital), se aclara que el mismo, no tiene ningún efecto en la etapa procesal en que se encuentra el proceso, dado que aún no se ha trabado la litis con el extremo pasivo y las pruebas que se quieran hacer valer se deberán tener en cuenta en el momento procesal oportuno, previo decreto de las presentadas en forma oportuna de acuerdo con la Ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a01332d482e9f66245805e9f89aeb45c339eff200e4eb25d86a7bb6744dae2

Documento generado en 02/04/2024 03:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>